

Antes



Después

**COMUNIDAD NACIONAL
DE CONOCIMIENTO EN:**

Prevención de Peligros
en el Sector Educación

PLAN NACIONAL
MULTIMODAL
DE EDUCACIÓN EN S.S.T.



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

“**LA VIDA DEBE SER
UNA CONTINUA
EDUCACIÓN.**”

COMUNIDAD NACIONAL DE CONOCIMIENTO EN

PREVENCIÓN DE PELIGROS EN EL SECTOR EDUCACIÓN

PLAN NACIONAL
MULTIMODAL
DE EDUCACIÓN EN S.S.T.

EXPERTO LÍDER

*De la comunidad prevención de
peligros en el sector educación*

Edgar Martínez Rosado
emartinez@gruposalud.co
emartinez43@unab.edu.co
Contacto: +57 320 3339770





EVALUÉMONOS



LA GESTIÓN EN SST: ACTUALES CONDICIONES SANITARIAS Y LA EVOLUCIÓN DE LA PANDEMIA, EN EL SERVICIO EDUCATIVO

RUTA DE CONOCIMIENTO

1

AÑO 2022

TÍTULO

LA GESTIÓN EN SST: ACTUALES CONDICIONES SANITARIAS Y LA EVOLUCIÓN DE LA PANDEMIA, EN EL SERVICIO EDUCATIVO

01

TÍTULO

MATRICES DE PELIGROS EN EL SECTOR EDUCATIVO

02

03

TÍTULO

GESTIÓN DE CALIDAD Y EL SG-SST EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS

04

TÍTULO

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS

05

06

TÍTULO

MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y PREVENCIÓN DEL RIESGO BIOLÓGICO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS

TÍTULO

S.V.E: HERRAMIENTAS DE GESTIÓN EN EL SECTOR EDUCACIÓN

07

TÍTULO

PLANES DE EMERGENCIA EN EL SECTOR EDUCATIVO



TABLA DE CONTENIDOS

Momento 1

Momento 1

COVID-19 en Colombia (26 de mayo de 2022)



Momento 2

Requisitos legales aplicables vigentes para COVID19



Momento 3

Tendencias para la gestión en SST



OBJETIVO GENERAL

Referenciar constructos teóricos y prácticos relacionados con la gestión en SST en las actuales condiciones sanitarias y la evolución de la pandemia en las IE/OE.



OBJETIVOS ESPECÍFICOS



OBJETIVO ESPECIFICO 1

Presentar el contexto actual la COVID-19 en Colombia



OBJETIVO ESPECIFICO 2

Ilustrar los requisitos legales aplicables para gestión en SST e el marco de la emergencia sanitaria



OBJETIVO ESPECIFICO 3

Describir tendencias para la gestión en SST que permita acciones y las maneras de prevenirlo en las IE/OE.

Contexto actual la COVID-19 en Colombia

<https://www.ins.gov.co/Noticias/paginas/coronavirus.aspx>



Casos **confirmados**

6,103,455

4344 Hoy



Casos **activos**

4,731



Recuperados

5,934,231

929332 PCR 5004899 Tiempo clínico



Fallecidos

139,854

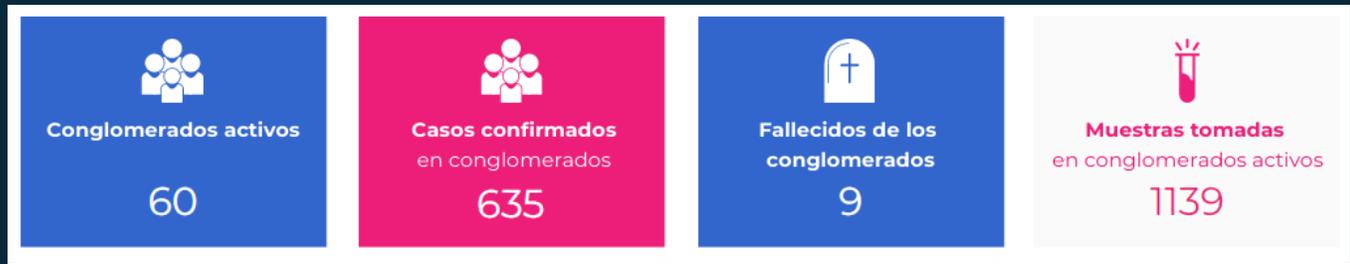
21 reportados hoy



PLAN NACIONAL
MULTIMODAL
DE EDUCACIÓN EN S.S.T.

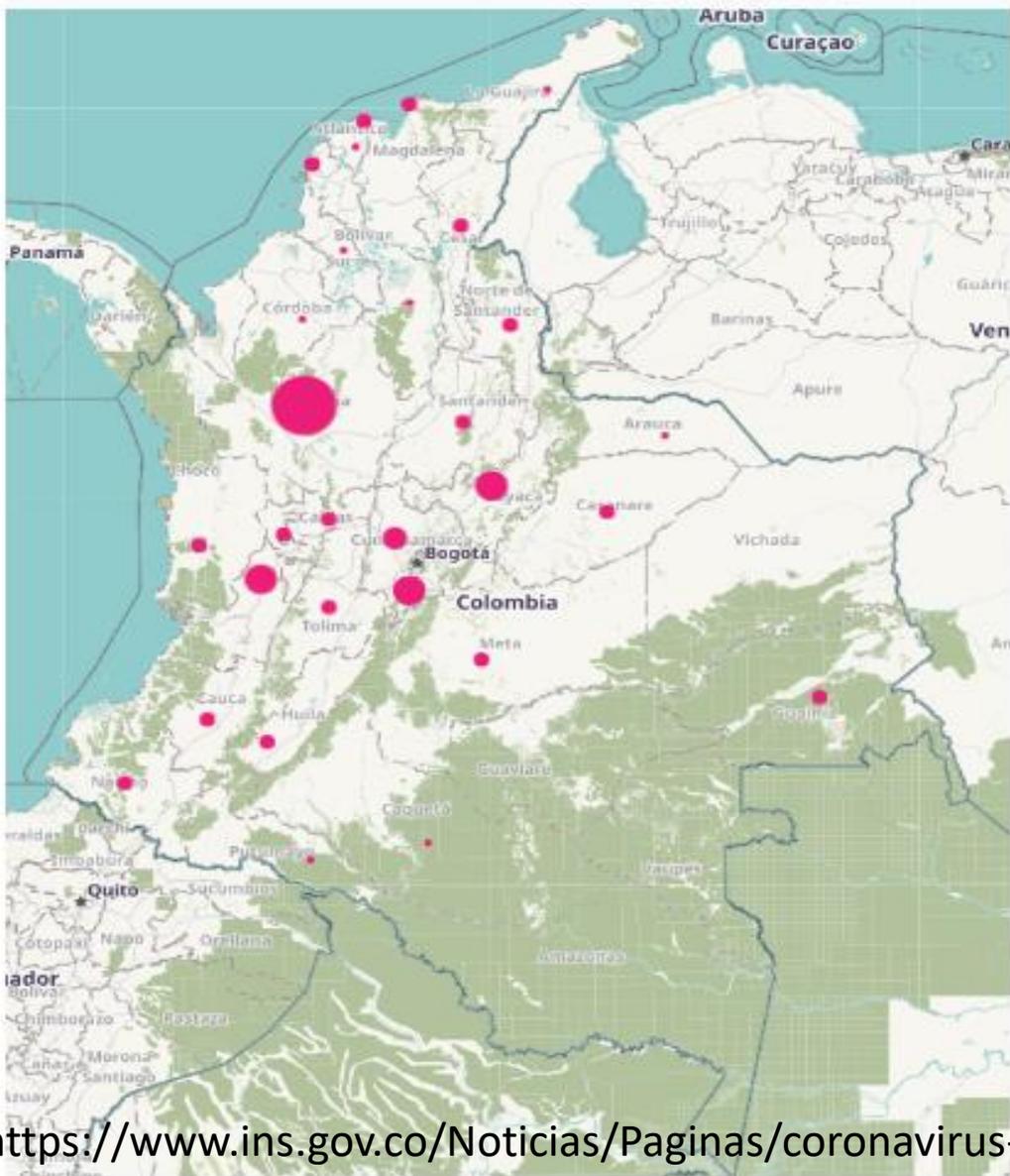
Contexto actual la COVID-19 en Colombia

<https://www.ins.gov.co/Noticias/Paginas/coronavirus-conglomerados.aspx>



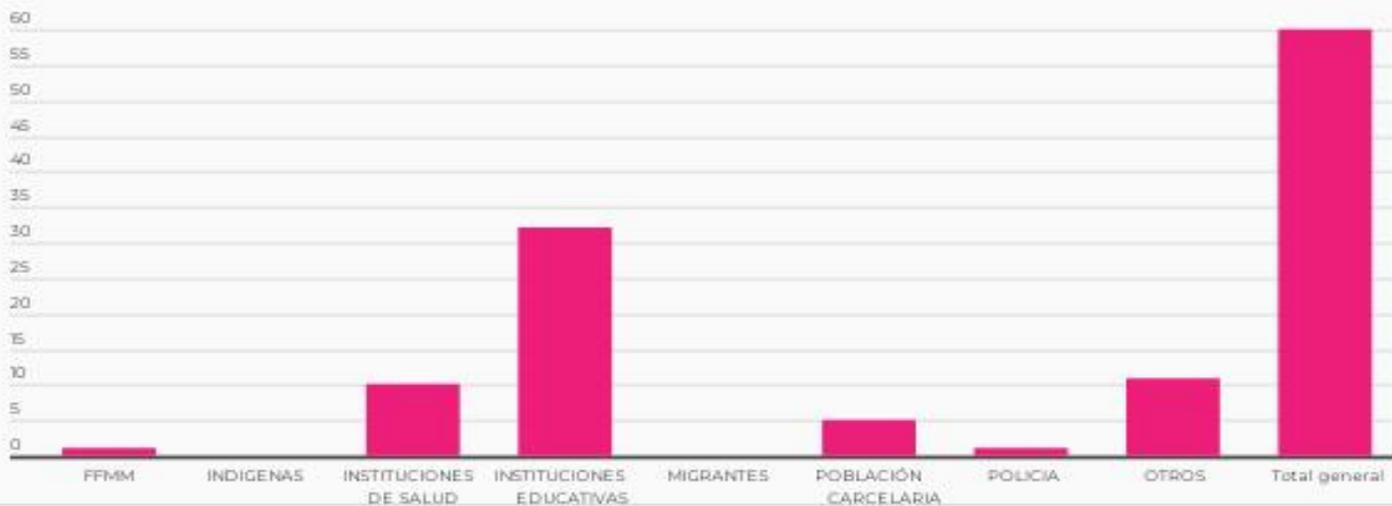
PLAN NACIONAL
MULTIMODAL
DE EDUCACIÓN EN S.S.T.

Distribución de conglomerados activos por departamento



Tipo de conglomerado	Cantidad de conglomerados	Casos confirmados	Muestras tomadas	Muertos
FFMM	1	3	24	0
INDIGENAS	0	0	0	0
INSTITUCIONES DE SALUD	10	191	197	8
INSTITUCIONES EDUCATIVAS	32	286	632	0
MIGRANTES	0	0	0	0
POBLACION CARCELARIA	5	116	203	0
POLICIA	1	3	9	0
OTROS	11	36	74	1
Total general	60	635	1139	9

< Cantidad de conglomerados >



Requisitos legales aplicables vigentes para COVID19

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO NÚMERO 655 DE 2022
28 ABR 2022

Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público, se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y la reactivación económica segura

El PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de las facultades Constitucionales y legales en especial las que le confiere el numeral 4 del artículo 189, artículos 303 y 315, de la Constitución Política de Colombia, y el artículo 199 de la Ley 1801 de 2016,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que de conformidad con el numeral 4 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al presidente de la República, conservar el orden público en todo el territorio nacional.

Que el artículo 24 de la Constitución Política establece el derecho fundamental a circular libremente por el territorio nacional, sin embargo, no es un derecho absoluto, pues consagra que puede tener limitaciones, tal y como la Honorable Corte Constitucional en sentencia T-483 del 8 de julio de 1999 lo estableció en los siguientes términos:

"El derecho fundamental de circulación puede ser limitado, en virtud de la ley, pero sólo en la medida necesaria e indispensable en una sociedad democrática, con miras a prevenir la comisión de infracciones penales, proteger el interés público, la seguridad nacional, el orden público, la salud y la moral públicas, o los derechos y libertades de las demás personas, y en cuanto a la restricción sea igualmente compatible con el ejercicio de los demás derechos fundamentales reconocidos por la Constitución. Pero, como lo ha sostenido la Corte, toda restricción de dicho derecho debe estar acorde con los criterios de necesidad, racionalidad, proporcionalidad y finalidad; no son admisibles, por lo tanto, las limitaciones que imponga el legislador arbitrariamente, esto es, sin que tengan la debida justificación, a la luz de los principios, valores, derechos y deberes constitucionales". (La negrilla fuera del texto original).

República de Colombia

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 030692 DE 2022
 (29 ABR 2022)

Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial, de las conferidas en el artículo 2.8.8.1.4.3 del Decreto 780 de 2016, en el artículo 1 del Decreto Legislativo 539 de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que con ocasión a la pandemia por Covid-19 este Ministerio, mediante Resolución 385 de 2020 declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, medida que ha sido prorrogada por las Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020 y 222, 738, 1315 y 1913 de 2021, 304 y 666 de 2022, vigente hasta el 30 de junio de la presente anualidad.

Que con fundamento en el Decreto Legislativo 539 de 2020 el Ministerio de Salud y Protección Social expidió los protocolos de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado, siendo el último de estos, la Resolución 350 de 2022, en la que se establecieron medidas para el desarrollo de todas las actividades económicas, sociales, culturales y sectores de la administración pública.

Que el artículo 7 del Decreto 655 de 2022 consagra que los gobernadores, alcaldes distritales y municipales deberán exigir el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad que expida el Ministerio de Salud y Protección Social para el control de la pandemia por el coronavirus Covid-19 y que así mismo deberán atenderse las instrucciones que para evitar la propagación del virus, adopten o expidan los diferentes ministerios y entidades del orden nacional.

Que, el 11 de abril de 2022, la Organización Mundial de la Salud, confirmó, en su undécima celebración del 11º del Comité de Emergencia del Reglamento Sanitario Internacional para la COVID-19, que la pandemia por COVID-19 sigue constituyendo una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional - (ESPII). Destaca igualmente este organismo el comportamiento altamente impredecible del SARS-CoV-2 con una amplia e intensa transmisión, por lo que anima a continuar las medidas de salud pública para su contención y vigilancia, así como garantizar el acceso equitativo a vacunas a nivel global.

Que, en Colombia con corte al 24 de abril de 2022, el número de contagios por COVID-19 confirmados asciende a 6.091.343 casos de los cuales 2.898 se encuentran activos actualmente, con una tasa de contagio acumulada de 12.011 por 100.000 habitantes, para un total a la fecha de 139.778 muertes acumuladas, una tasa de mortalidad de



PLAN NACIONAL
MULTIMODAL
 DE EDUCACIÓN EN S.S.T.

Requisitos legales aplicables vigentes para COVID19

República de Colombia



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
RESOLUCIÓN NÚMERO - 0666 DE 2022
(28 ABR 2022)

Por la cual se proroga la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID-19, declarada mediante Resolución 385 de 2020, promulgada por las Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020, 222, 738, 1315, 1913 de 2021 y 304 de 2022

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus facultades, en especial, de las conferidas por los artículos 69 de la Ley 1753 de 2015, 2.8.8.1.4.3 del Decreto 780 de 2016 y

CONSIDERANDO

Que, con ocasión a la declaratoria de la pandemia por el COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud - OMS, este Ministerio declaró la emergencia sanitaria en el territorio nacional mediante la Resolución 385 de 2020, medida prorrogada a través de las Resoluciones 844, 1462 y 2230 del mismo año, 222, 738, 1315, 1913 de 2021 y 304 de 2022, encontrándose vigente esta última, hasta el 30 de abril del 2022.

Que la Organización Mundial de la Salud - OMS, el 11 de abril de 2022, en la celebración de la undécima reunión del Comité de Emergencia del Reglamento Sanitario Internacional para la COVID-19, confirmó que la pandemia por COVID-19 sigue constituyendo una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional - (ESPII); así mismo, dicha organización insiste en el comportamiento altamente impredecible del SARS-CoV-2 con una amplia e intensa transmisión, por lo que anima a los Estados a continuar con las medidas de salud pública para su contención y vigilancia, así como garantizar, a nivel global, el acceso equitativo a vacunas.

Que el seguimiento de la transmisión de enfermedades contagiosas es un elemento central en la vigilancia epidemiológica, tanto en fases epidémicas como endémicas del contagio de un patógeno, para ello, el Observatorio Nacional de Salud - ONS del Instituto Nacional de Salud - INS en el marco de la pandemia, diseñó una serie de modelos para el seguimiento de la transmisión de la COVID-19, que han permitido determinar que la variante dominante en el país es Ómicron, la cual continúa representando un desafío a nivel mundial dado su comportamiento de alta transmisión que ha facilitado la aparición de mutaciones adicionales definidas en diferentes sublinajes y clasificados dentro la misma variante así: principales de Ómicron: BA.1 (incluyendo BA.1.1), BA.2, BA.3, BA.4 y BA.5.

Que, con corte al 24 de abril de 2022, las cifras consolidadas evidencian que: i) en Colombia el número de contagios por COVID-19 confirmados asciende a 6.091.343 casos, de los cuales 2.895 se encuentran activos actualmente, con una tasa de contagio acumulada de 12.011 casos por cada 100.000 habitantes, ii) se presenta un total de 139.778 muertes acumuladas, para una tasa de mortalidad de 275,6 por cada 100.000 habitantes y una letalidad del 2,29%.



PLAN NACIONAL
MULTIMODAL
DE EDUCACIÓN EN S.S.T.

LA GESTIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO EN LOS AMBIENTES DE TRABAJO, EN EL MARCO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, POR EL CONTAGIO DE LA COVID-19

Vigilancia de la salud:

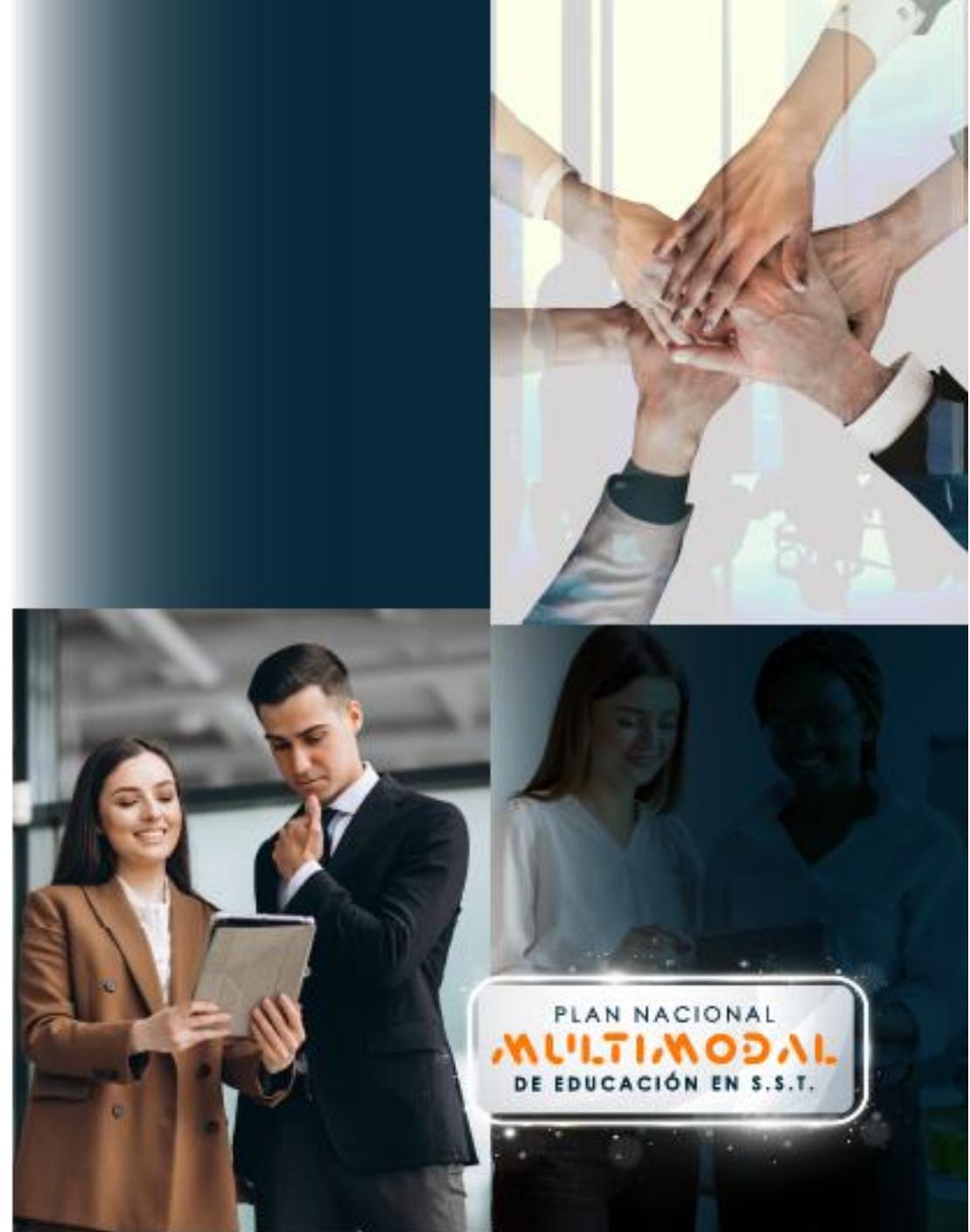
En poblaciones de muy alto riesgo

Son consideradas poblaciones de muy alto riesgo en doble vía (afectados o vector) los trabajadores de salud, los administrativos de los servicios de salud, los funcionarios de la protección social de niños, adolescentes y adultos mayores, la población privada de la libertad, Fuerzas Militares y Policía.

Para definir el tipo y frecuencia de pruebas a realizar en cada situación, se debe tener en cuenta lo establecido en el documento- Lineamientos para el uso de pruebas diagnósticas de SARS-CoV-2 (COVID-19) en Colombia.
<https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GIPS21.pdf>

Vigilancia innovadora comunitaria

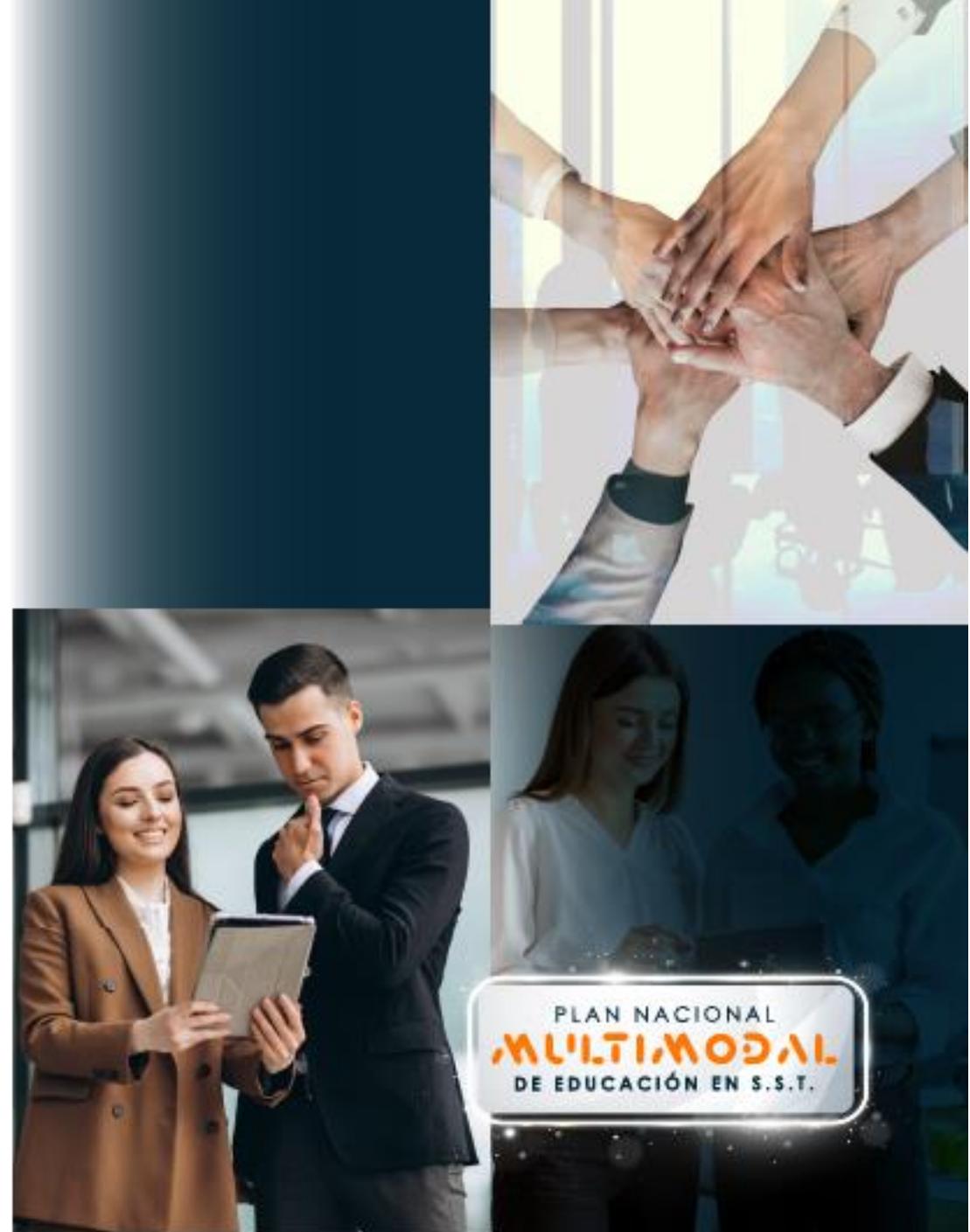
Es la vigilancia rápida que permite la detección de posibles casos o conglomerados, para la canalización a los servicios de salud implementados para estos escenarios y establecer alertas a seguir por la vigilancia en salud pública.



LA GESTIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO EN LOS AMBIENTES DE TRABAJO, EN EL MARCO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, POR EL CONTAGIO DE LA COVID-19

1. Vigilancia de la salud:

- a. Actualizar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, identificando e implementando las acciones correspondientes para la prevención del riesgo biológico por COVID-19 en el ambiente de trabajo. (IPER)
- b. Asegurar que se cumplan las disposiciones y recomendaciones de las autoridades de salud en relación con la prevención del contagio por COVID-19.
- c. Fomentar el autocuidado, especialmente el monitoreo de síntomas respiratorios u otros signos relacionados por parte de los trabajadores. (AUTOREPORTE)
- d. En caso de detectar síntomas avisar a la EPS.
- e. Establecer el canal de información entre el empleador, la EPS, la ARL y el trabajador para que informe cualquier sospecha de síntoma o contacto estrecho con personas confirmadas con COVID-19. (RUTA CON LA EPS Y ARL)
- f. Ante cualquier síntoma respiratorio se recomienda el uso del tapabocas.



Las estrategias definidas se enmarcan en la vigilancia basada en eventos (rutinaria) y la vigilancia innovadora (entre la cual se cuenta el tamizaje con pruebas de laboratorio) de la infección respiratoria aguda y su adaptación para COVID-19

Figura 1. Estrategias de Vigilancia para COVID-19



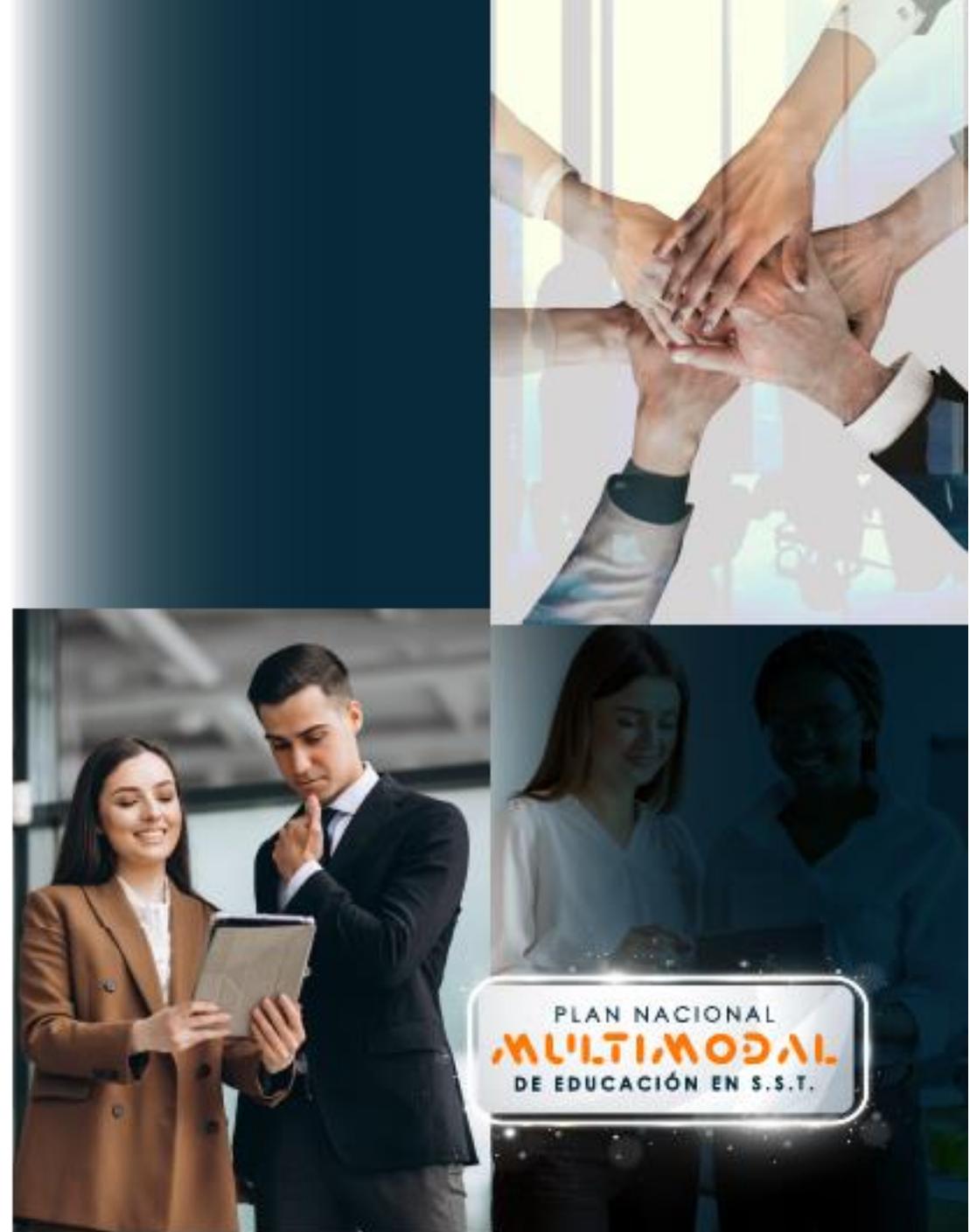
LA GESTIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO EN LOS AMBIENTES DE TRABAJO, EN EL MARCO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, POR EL CONTAGIO DE LA COVID-19

2. Identificación, investigación epidemiológica de campo y cierre de conglomerados o brotes no hospitalarios

Un conglomerado es un grupo de casos de infección respiratoria aguda o de caso confirmado de COVID-19 que sucede en los ámbitos institucional o comunitario. Podría establecerse como conglomerado si hay una conexión de dos o más casos en tiempo y lugar que no corresponda a un hogar o grupo familiar.

Las acciones deben estar orientadas principalmente a:

- Definir estrategias que permitan la caracterización epidemiológica y análisis del riesgo de conglomerados por COVID-19.
- Implementar estrategias de respuesta e investigación epidemiológica de campo ante estos conglomerados por COVID-19.

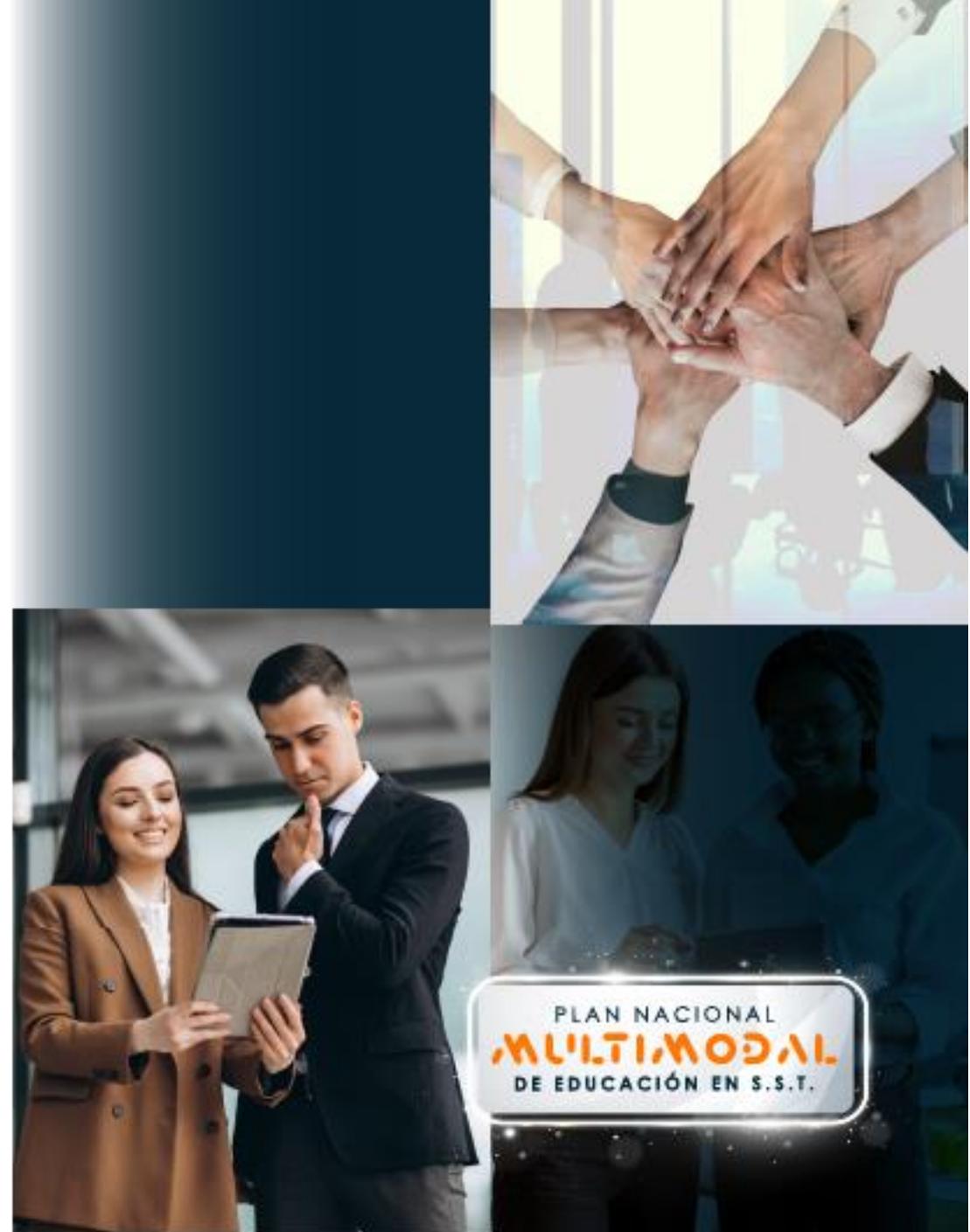


LA GESTIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO EN LOS AMBIENTES DE TRABAJO, EN EL MARCO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, POR EL CONTAGIO DE LA COVID-19

2. Identificación, investigación epidemiológica de campo y cierre de conglomerados o brotes no hospitalarios

Ante la identificación de conglomerados en estos ámbitos, la entidad territorial en conjunto con las instituciones responsables debe realizar la búsqueda activa, enfocada en la identificación de sintomáticos respiratorios y de posibles contactos de casos probables o confirmados de COVID-19.

El estudio incluye identificar las características de tiempo, persona y lugar, así como factores de riesgo, adicionalmente criterios para la orientación de la recolección de muestras, mediante las siguientes actividades.

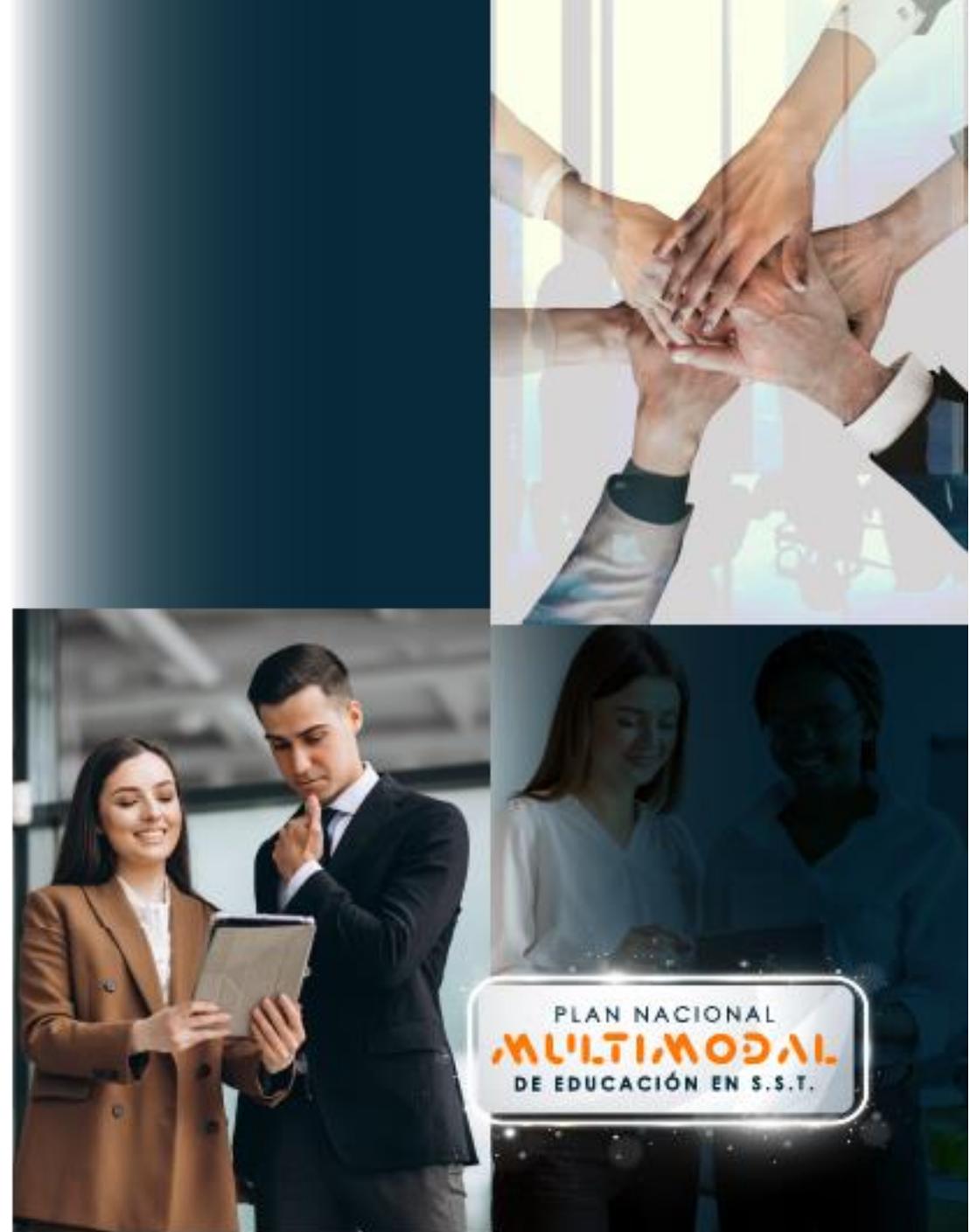


LA GESTIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO EN LOS AMBIENTES DE TRABAJO, EN EL MARCO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, POR EL CONTAGIO DE LA COVID-19

2. Identificación, investigación epidemiológica de campo y cierre de conglomerados o brotes no hospitalarios

Ante la identificación de conglomerados en estos ámbitos, la entidad territorial en conjunto con las instituciones responsables debe realizar la búsqueda activa, enfocada en la identificación de sintomáticos respiratorios y de posibles contactos de casos probables o confirmados de COVID-19.

El estudio incluye identificar las características de tiempo, persona y lugar, así como factores de riesgo, adicionalmente criterios para la orientación de la recolección de muestras, mediante las siguientes actividades.



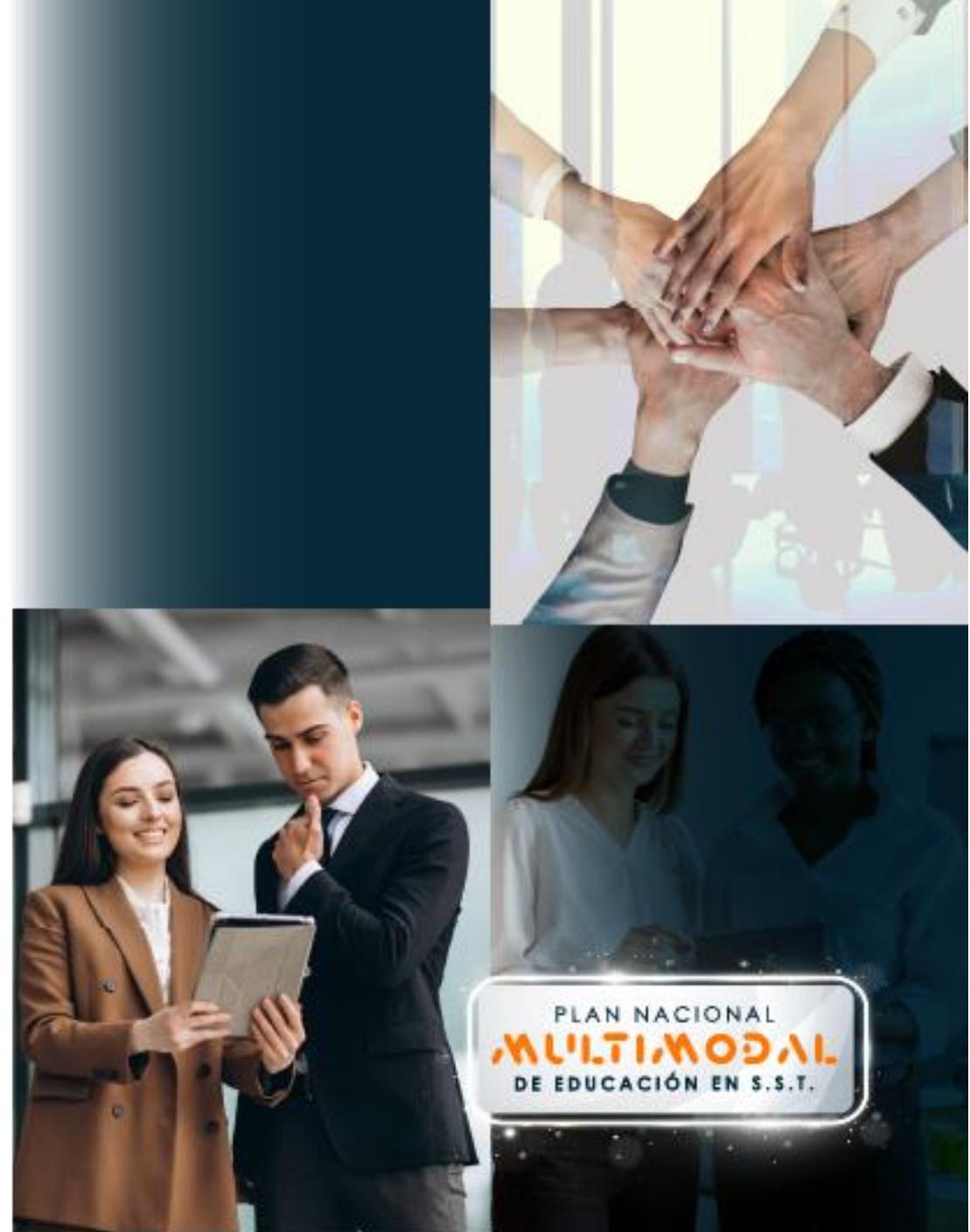
LA GESTIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO EN LOS AMBIENTES DE TRABAJO, EN EL MARCO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, POR EL CONTAGIO DE LA COVID-19

2. Identificación, investigación epidemiológica de campo y cierre de conglomerados o brotes no hospitalarios

Actividades previas

En el ámbito institucional

1. Solicitar un plano de la institución. Si hay sedes satélites adicionales de las IE/OE, solicitar sus planos también.
2. Realizar el censo de la población y su ubicación en la institución. Tener en cuenta rotación de estudiantes, división institucional, roles intra o extramurales.
3. Si existen casos confirmados, localizarlos en el plano correspondiente.
4. Evaluar ausentismo laboral y reconstruir las razones de dichas incapacidades.



LA GESTIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO EN LOS AMBIENTES DE TRABAJO, EN EL MARCO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, POR EL CONTAGIO DE LA COVID-19

2. Identificación, investigación epidemiológica de campo y cierre de conglomerados o brotes no hospitalarios

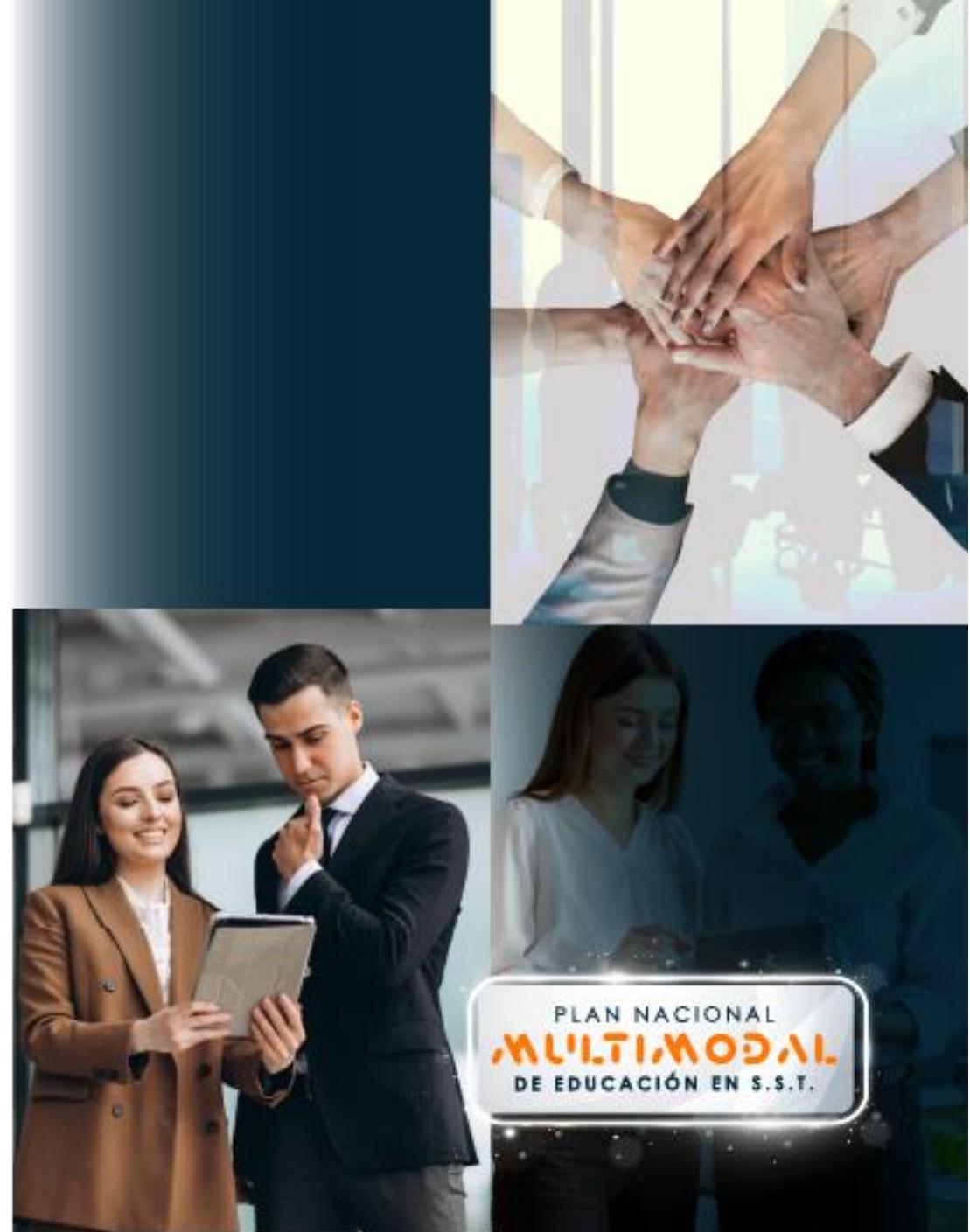
Actividades previas

En el ámbito institucional

5. Establecer si hay algún grupo que pueda tener mayor riesgo de contagio o gravedad de la enfermedad, trabajadores o estudiantes que tienen mayor contacto con la comunidad, presencia de subgrupos de sintomáticos, personas con enfermedades crónicas, adultos mayores, fumadores, etc. y ubicar en el plano o planos institucionales.

6. Identificar sitios de tránsito común como cafeterías, comedores, sitios de descanso, salas de reunión, comedores, parques, entre otros.

7. Establecer si la institución tiene entrada de visitantes (proveedores, clientes, etc.) y las condiciones de interacción con estos visitantes.

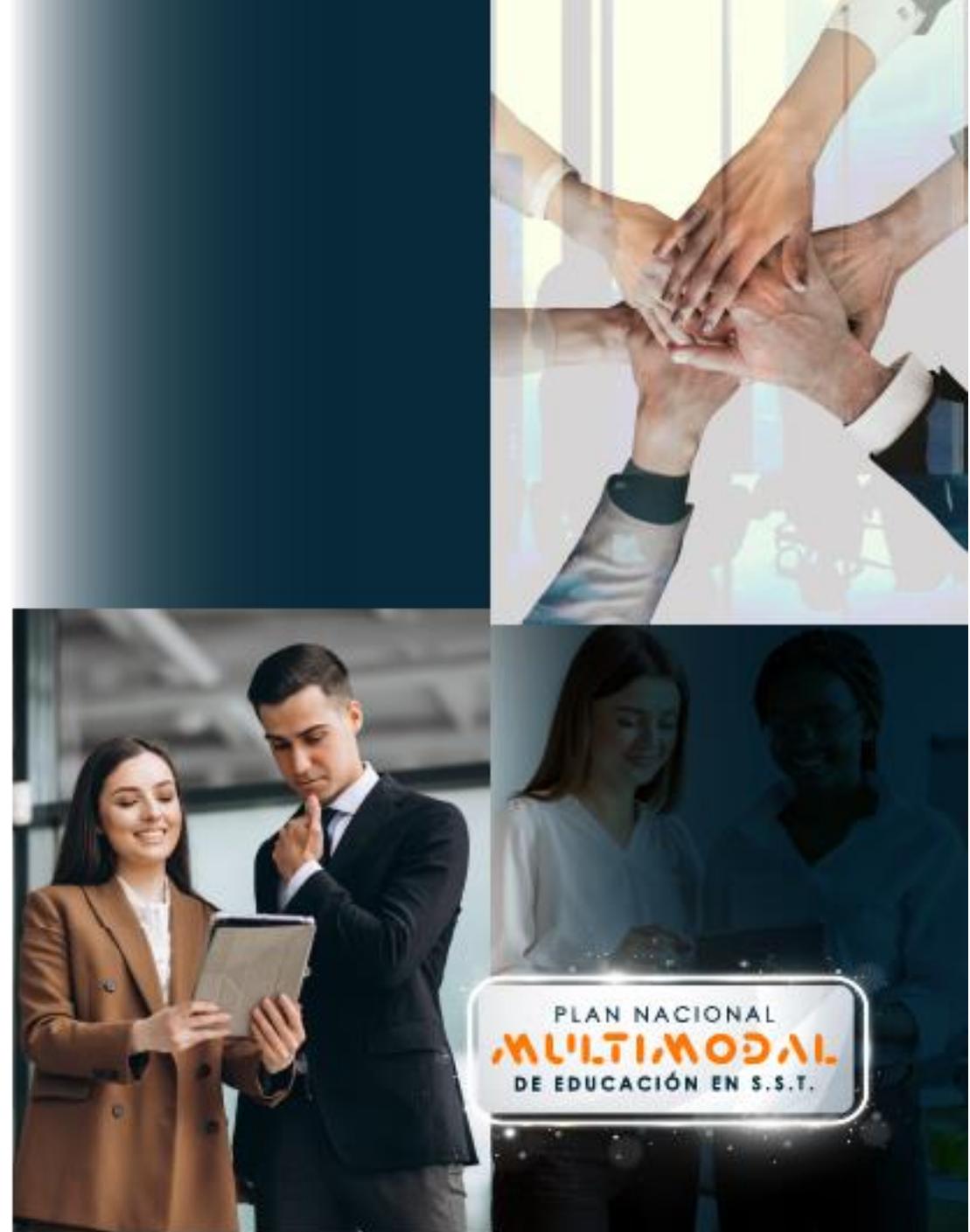


LA GESTIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO EN LOS AMBIENTES DE TRABAJO, EN EL MARCO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, POR EL CONTAGIO DE LA COVID-19

2. Identificación, investigación epidemiológica de campo y cierre de conglomerados o brotes no hospitalarios

Realización de la investigación epidemiológica de campo

1. Realizar la ficha de investigación epidemiológica de campo de IRA por COVID 2019 disponible en:
https://www.ins.gov.co/Noticias/Coronavirus/Apendice%201.%20Ficha_IEC_COVID-19%2006032020.pdf
2. La investigación epidemiológica debe estar orientada a:
 - a. Establecer la línea de tiempo y caracterizar los casos probables o confirmados y los contactos (nombre, identificación, residencia, sexo, edad, síntomas y fecha de inicio de síntomas)



LA GESTIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO EN LOS AMBIENTES DE TRABAJO, EN EL MARCO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, POR EL CONTAGIO DE LA COVID-19

2. Identificación, investigación epidemiológica de campo y cierre de conglomerados o brotes no hospitalarios

Realización de la investigación epidemiológica de campo

b. Buscar fechas probables de exposición, en los 14 días previos al inicio de síntomas o del último contacto estrecho no protegido (en los asintomáticos). La investigación debe describir los viajes, las actividades sociales, las asistencias a servicios médicos, las visitas, entre otros; su finalidad es identificar el posible nexa epidemiológico de contagio o el caso inicial.

c. Identificar y realizar el cerco de contactos: se deben identificar los contactos desde dos días antes de la fecha de inicio de síntomas hasta el estado actual del caso. Su finalidad es identificar contactos estrechos de acuerdo con sus definiciones y realizar el seguimiento y registro en el módulo de contactos.



LA GESTIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO EN LOS AMBIENTES DE TRABAJO, EN EL MARCO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, POR EL CONTAGIO DE LA COVID-19

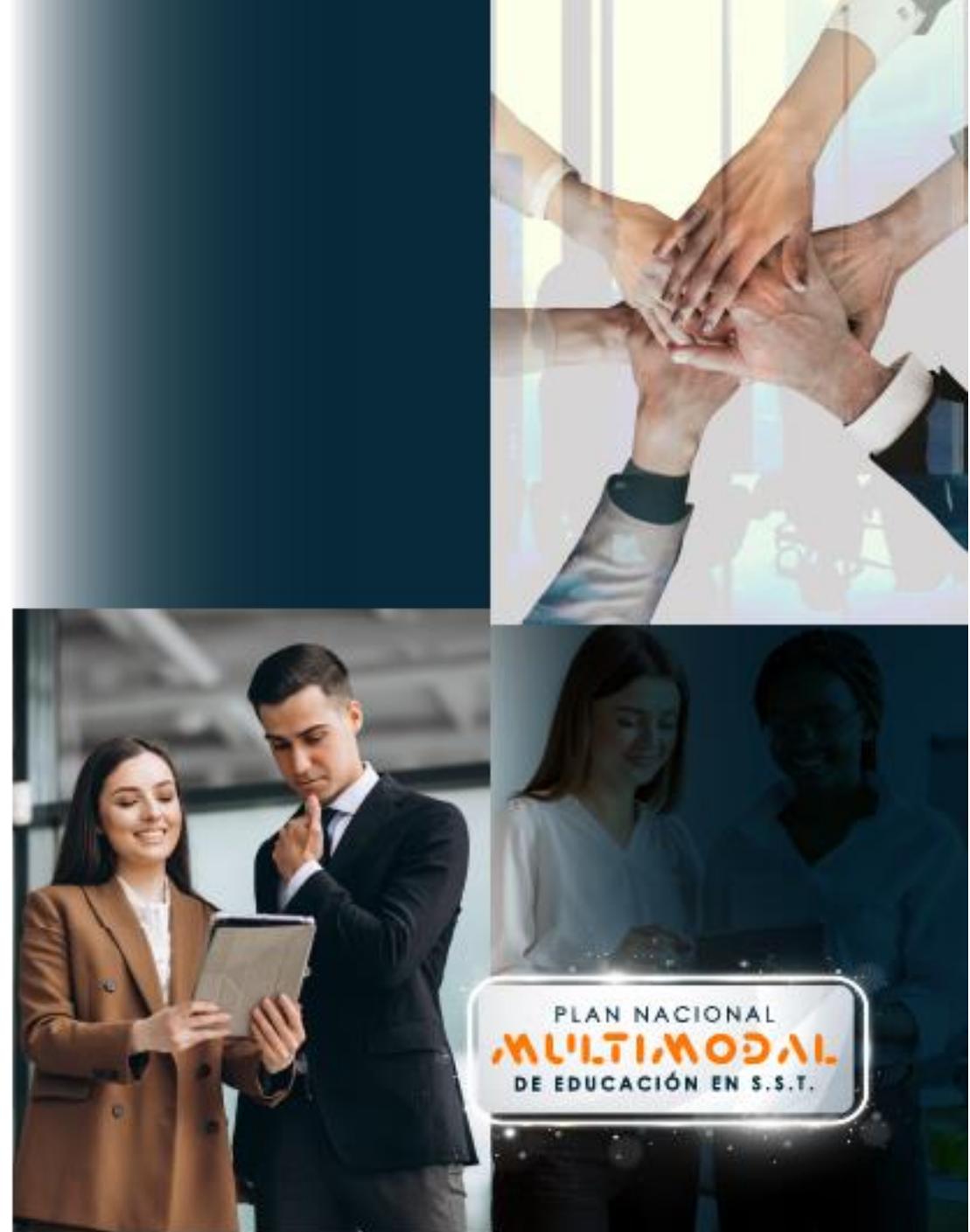
2. Identificación, investigación epidemiológica de campo y cierre de conglomerados o brotes no hospitalarios

Realización de la investigación epidemiológica de campo

d. Intensificar la vigilancia y búsqueda de casos en las instituciones o comunidades que cuenten con servicios de salud, así como realizar el seguimiento del ausentismo y del reporte de casos con sintomatología respiratoria.

e. Establecer la necesidad de un muestreo ampliado para la detección de casos cuyo nexo epidemiológico no está determinado.

f. Informar a la autoridad municipal sobre la necesidad de tomar medidas sobre la institución o la comunidad para disminuir las cadenas de contagio

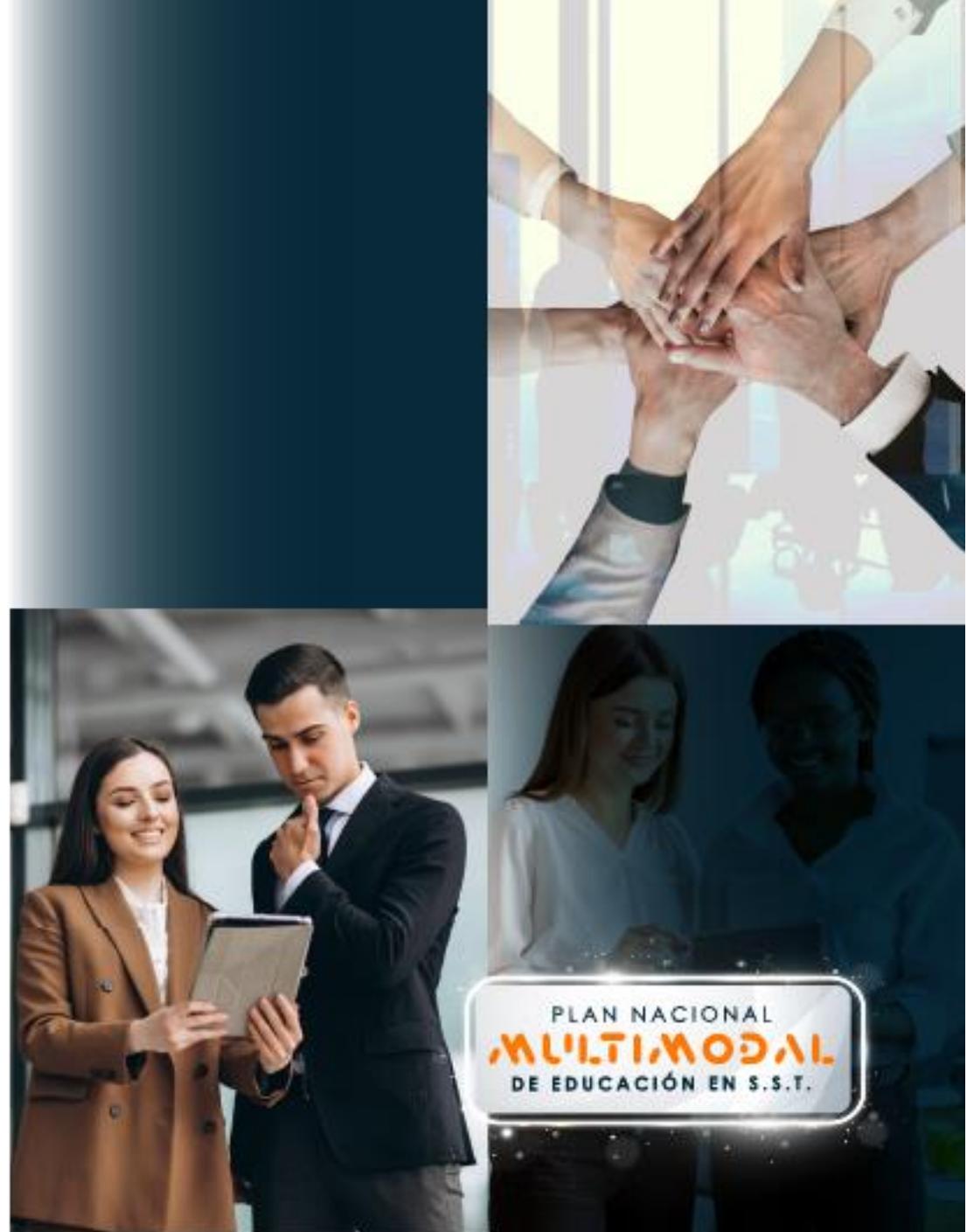


LA GESTIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO EN LOS AMBIENTES DE TRABAJO, EN EL MARCO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, POR EL CONTAGIO DE LA COVID-19

2. Identificación, investigación epidemiológica de campo y cierre de conglomerados o brotes no hospitalarios

Gestión del riesgo

La información debe ser consolidada y analizada de manera que sean desplegados equipos de respuesta inmediata, se ajusten las acciones de control, se establezcan planes de emergencia ante la situación y se adapte el sistema de vigilancia. El proceso debe generar reportes de situación (Sitrep) que sean revisados en la Sala de Análisis de Riesgo, divulgados a tomadores de decisiones e informados a la SAR nacional. De cada conglomerado se requiere tener como información fecha de inicio del conglomerado (con la fecha de inicio de síntomas del primer caso), el número de personas a riesgo, el número de personas a quienes se les tomó muestra, número de casos confirmados, número de asintomáticos/sintomáticos/hospitalizados, número de muertos y estado (abierto o cerrado).



LA GESTIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO EN LOS AMBIENTES DE TRABAJO, EN EL MARCO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, POR EL CONTAGIO DE LA COVID-19

2. Identificación, investigación epidemiológica de campo y cierre de conglomerados o brotes no hospitalarios

Cierre del conglomerado

Todo conglomerado debe tener una meta de muestreo a los casos probables (que incluye a los contactos) y ésta debe ser cumplida. Debe ser claro cuántos casos confirmados del total de casos probables y de ellos cuántos asintomáticos o no y las muertes. A partir del último caso detectado, de acuerdo con la fecha de inicio de síntomas (en los sintomáticos) o de muestra (en los asintomáticos) si han pasado 28 días sin confirmar un nuevo caso o sin detectar casos sintomáticos respiratorios se establece el cierre (declaración de situación controlada) del conglomerado. Para garantizar la seguridad de este cierre, durante ese periodo se debe garantizar la búsqueda activa de casos sintomáticos y la promoción del reporte de síntomas de las personas contacto.





EVALUÉMONOS



BIBLIOGRAFIA

- 1 <https://www.ins.gov.co/Noticias/Paginas/Coronavirus.aspx>
- 2 https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resoluci%C3%B3n%20692%20de%202022.pdf
- 3 <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20655%20DEL%2028%20DE%20ABRIL%20DE%202022.pdf>
- 4 https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resoluci%C3%B3n%20No.%20666%20de%202022.pdf

PREGUNTAS



-
- 1 Pregunta 1
 - 2 Pregunta 2
 - 3 Pregunta 3

RECUERDA QUE POSITIVA ★ TIENE PARA TI ★

 **Posipedia**
www.posipedia.com.co



Cursos
Virtuales



Videos



Cartillas



Juegos
Digitales



Artículos



Guías



Documentos
Técnicos



Enlaces de
interés



Audios



Mailings



Presentaciones
Técnicas



Ludo
Prevención

Para una mejor atención y servicio al cliente, disponemos de los siguientes
★ canales de comunicación ★



EDUCACIÓN VIRTUAL –
CURSOS DE OBLIGATORIO
CUMPLIMIENTO

educavirtual@positiva.gov.co



EDUCACIÓN PRESENCIAL Y
TALLERES WEB

positiva.educa@positiva.gov.co